Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°17/2.018

"Consultoría de Seguimiento P.G.A y Elaboración de Auditoria Ambiental de la Matadería Municipal"

ID N° 347.948.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO N°: 14/2.018

CONTRATO 14/2.018.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma "**JACARANDA Consultora Ambiental"**, con **RUC N° 3337646-8,** representada para este acto por los Señores **Ing. Amb. Carmen María Soledad Ruggeri Piris Da Motta,** con **C. I. N° 3.337.646,** con domicilio Comercial sobre la calle Estero Bellaco c/ Cabo Talavera de la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"CONSULTORÍA DE SEGUIMIENTO P.G.A Y ELABORACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL DE LA MATADERÍA MUNICIPAL"

CONTRATACION DIRECTA N°: 17/2.018.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental

Abog. Martha Beatriz Benitez Dure
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **580-30-11** con el **I.D.N 347.948.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 17/2.018, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **6.190/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	***Consultoría de Seguimiento P.G.A y Elaboración de Auditoria Ambiental de la Matadería Municipal***	*Unidad de Medida Global*	*1*	*152.000.000*	*152.000.000*
				Precio Total	***152.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***152.000.000*** *(*ciento cincuenta y dos millones*)*

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1- **Se otorgará Anticipo** del **30** (treinta) % por ciento, en el momento del inicio del trabajo, previa solicitud a la contratante y previa emisión del código de contratación por la DNCP.

- Un anticipo del **30**(treinta) **%** por ciento**,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el 100 (cien) por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **40** (cuarenta) **%** por ciento a ser efectivizada contra entrega de informes de Plan de Gestión Ambiental y Elaboración de Auditoria de la Matadería efectuados en un periodo de 3 meses a partir de la firma del contrato.
- Pago final del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega del informe Final con los resultados de la Licencia Ambiental.-

- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO:

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal. Lugar para realizar los trabajos; Matadería Municipal del Barrio Resistencia.-

Cronograma de trabajos a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Media	Cantidad	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	***SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL***										
1.1	a- Levantamiento datos, documentaciones legales y entrevistas	gl	1								
1.2	b- Inspección y levantamiento de datos de las condiciones actuales de la Estructura Edilicia	Unid.	1								
1.3	c- Seguimiento al Plan de Gestión Ambiental aprobado durante la vigencia de la Licencia Ambiental	Mes.	8								
1.4	d- Acompañamiento de la Fiscalización de la SEAM	gl	2								
2	***ELABORACIÓN DE INFORMES DE PGA***										
2.1	a- Elaboración del documento	gl	5								
2.2	b- Insumos	gl	5								
3	***ANÁLISIS DE EFLUENTES***										
3.1	a- Toma de muestras de Efluentes	Unid.	5								
3.2	b- Análisis en laboratorio	Unid.	5								
3.3	c -Insumos para toma de muestras	Unid.	5								
4	***INSUMOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS***										
4.1	a- Productos biológicos degradantes de la Materia Orgánica	gl	8								
4.2	b- Dosificación de Productos en la Planta de Tratamiento mensualmente	mes	8								
4.3	c- Control de Vectores	gl	6								
4.3	d- Insumos	mes	8								

CONTRATO N°: 14/2.018

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5	***ELABORACIÓN DE AUDITORÍA AMBIENTAL***										
5.1	a- Elaboración de Auditoría Ambiental y Mapas	gl	1								
5.2	b- Presentación de AA en Mesa de Entrada SEAM	gl	1								
5.3	c- Aprobación de la Licencia Ambiental	gl	1								
5.4	d- Gestiones ante la SEAM	gl	1								
6	***CONCLUSIONES***										
6.1	a- Presentación de Informe con los Resultados con la Licencia Ambiental	gl	1								

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN AMBIENTAL.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 17 mes Mayo del año 2.018.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ing. Amb. Carmen Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Jacaranda Consultora Ambiental
Ing. Amb. Soledad Ruggeri Piris Da Motta
Consultora Ambiental